



VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la señora Concejala Margarita Benítez, acompañada por los Concejales León Calderón y Santiago López pertenecientes al Bloque del Partido Justicialista y de la Concejala Dra. Mónica D'Elía perteneciente al Bloque Nuevo Movimiento, y que fuera presentado el día 09 de Agosto del presente año, y:

CONSIDERANDO:

Que, dicho Proyecto de Ordenanza hace referencia a las Ordenanzas Municipales sancionadas oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado N° 488/93, N° 490/93, N° 462/93, N° 563/95, N° 1181/04 (Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2005) Art. 8°, 1193/05 (Vetada), Ordenanza N° 1203/05 y Ordenanza N° 1229/05, Art. 4° (Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2006) y las facultades propias e indelegables de este Poder Legislativo fijadas por Artículo 57° Ley Prov. N° 55 "Orgánica de las Municipalidades", Título II, del Departamento Deliberante, Capítulo I, Competencia, Atribuciones y Deberes, y Art. 137° Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas, Título II, Departamento Deliberativo, y;

Que, mediante estas Ordenanzas se establecen las Partidas destinadas a Viáticos, Pasajes, Comunicaciones, Combustible, Cortesías y Homenajes y Fondos Reservados destinada a los Sres. Ediles en forma anual, con uso del servicio telefónico con un cupo máximo de consumo en forma mensual por cada Concejala responsable de una línea telefónica;

Que, el espíritu de la Ordenanza N° 462-93 establecía la necesidad de cubrir la demanda de cada concejal para otorgar pequeñas ayudas económicas a los distintos vecinos, estableciendo un monto fijo disponible, reajustado mediante revivificación de la Ordenanza del Presupuesto Anual Ejercicio año 2006 y la Ordenanza N° 488/93 establece los montos por Viáticos, Pasajes y Combustible estimado, que no debe existir inconvenientes en el uso y aplicación de dichas Partidas, ni implicar un trámite burocrático que no se corresponde con las atribuciones del H.C.D.;

Que, dentro de la Partida Servicios No Personales, se establecen igualmente los montos para Cortesía y Homenajes, que pretende cubrir proporcionalmente un gasto estimado por cada Concejala en forma anual;

Que, el uso del servicio telefónico, fue determinado por el DEM, fijando un cupo mensual de \$ 200 de consumo sin cargo al Presupuesto del Concejo Deliberante mientras que anteriormente y en forma anual el Presupuesto era de una cantidad superior a los pesos cuatrocientos mensuales;

Que, este Honorable Cuerpo entiende que si bien no se debe liberar el uso del teléfono, concientes de que cada uno dará el trato JUSTO Y AUSTERO, es menester y necesario contratar el servicio de telefonía celular; acorde a los tiempos de avance tecnológico y en equidad con el DEM, debiendo imponer un cupo máximo de consumo mensual de telefonía celular;

Que, se debe establecer por Ordenanza el monto a abonar a cada Concejala en concepto de Fondos Reservados en forma mensual sin cargo a rendir los Sres. Concejales siendo responsables del cupo mensual de la línea telefónica asignada, como asimismo del pago de Viáticos, Pasajes, Combustibles, Comunicaciones y Cortesía y Homenajes con cargo al Honorable Concejo Deliberante;

Que, en muchos casos, nos vimos imposibilitados de participar en Encuentros o Foros de suma importancia, en razón del impedimento que resultaba ser el Art. N° 4 de la mencionada norma N° 488/93, por la imposibilidad de cubrir dichos costos y en lugares alejados de distintos puntos del País;

Que, es facultad propia e indelegable de este Poder Legislativo utilizar el Presupuesto Anual asignado en las Partidas que considere conveniente conforme Ley Prov. N° 55 "Orgánica de las Municipalidades", Título II, del Departamento Deliberante, Capítulo I, Competencia, Atribuciones y Deberes, Artículo 57°: El Honorable Concejo Deliberante podrá determinar las remuneraciones, emolumentos y demás condiciones de trabajo a las autoridades electas, funcionarios y personal de la Municipalidad y en todo de acuerdo Acordada N° 54 del Tribunal de Cuentas, Título II, Departamento Deliberativo, Art. 137°: Es privativo del Concejo Deliberante fijar el monto de la compensación de gastos a los Concejales, dentro de la limitación que establecen los artículos 57° de la Ley N° 55 y 10 de Reglamento Acordada N° 54. Dichas compensaciones no están sujetas a rendición de cuentas pero deberá acreditarse el pago de cada uno de los Concejales con el recibo firmado por ellos;





Que, el presente Proyecto de Ordenanza fue presentado en la Novena Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2.006, donde fuera aprobado Sobre Tablas y por unanimidad de los presentes;

Que, por todo lo expuesto es menester emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE TRUNCADO
SANCIONA CON FUERZA DE**

***** ORDENANZA *****

ARTÍCULO 1º) RATIFICAR la Partida Presupuestaria de la Ordenanza HCD N° 1229/05 0.01.1.1.1.90.108, (Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2006) "Fondos Reservados", por la suma total de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil), estableciendo que el D.E.M. realice el Depósito Bancario a cada Concejal por la suma de \$ 2.000, 00 (Pesos Dos Mil) en forma mensual, a partir del 01/01/06, cuya liquidación se hará efectiva del 1º al 5 día hábil de cada mes sin cargo a rendir de acuerdo a los considerandos expuestos y las facultades propias e indelegables del Poder Legislativo.-

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que los Sres. Concejales serán responsables del uso austero por consumo mensual de la línea telefónica bajo su exclusiva responsabilidad por monto máximo de 500 (quinientos) módulos mensuales no acumulativos.-
Los Montos que exceda de dicha cifra autorizada serán liquidados con cargo al Edil.-

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que los Sres. Concejales tramitarán pasajes (aéreos o terrestres), y gastos por Cortesía y Homenajes únicamente en caso de traslado fuera de los límites provinciales y por distancias superiores a 500 Km. específicamente y en forma exclusiva para realizar trámites debidamente justificados inherentes al ejercicio de sus funciones dentro de las facultades conferidas por Ley Provincial N° 55 "Orgánica de Municipalidades" y el Reglamento Interno los que serán imputados según corresponda en la Partida Presupuestaria Servicios No Personales N° 0-01-1-1-2-20-133 (Pasajes).-
Dentro de los límites provinciales corresponderá únicamente el uso de combustibles o pasajes terrestres. -

ARTÍCULO 4º) AUTORIZAR a Secretaría General del HCD a contratar la adquisición de 6 (seis) líneas del Servicio de Telefonía Celular para uso de Ediles y Secretaría General, imputando el gasto a la Partida Presupuestaria Servicios No Personales Comunicaciones N° 0.01.1.1.2.20.134.-

ARTÍCULO 5º) IMPUTAR los gastos que demande la presente Ordenanza a las Partidas Presupuestarias del HCD del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio Anual.-

ARTÍCULO 6º) ABROGAR en forma total y definitiva, las Ordenanzas Municipales N° 462/93, 488/93, 490/93, 493/93, 563/95, y 1203/05.-

ARTÍCULO 7º) DEROGAR en forma total y definitiva el Art. 8º de la Ordenanza HCD N° 1181/04, como así también el Artículo 4º de la Ordenanza HCD N° 1229/05.-

ARTÍCULO 8º) LA presente Ordenanza tendrá plena vigencia a partir del año 2006 y deberá ser expresamente ratificada para su continuidad mediante el Presupuesto General de Gastos, Cálculos y Recursos de cada año.-

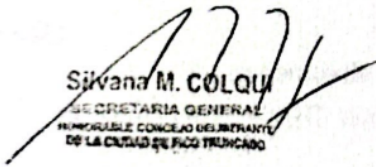




ARTÍCULO 9°) REFRENDARA la presente, la señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 10°) REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Ediles de los distintos Bloques Legislativos, DESE amplia difusión y cumplido, ARCHIVASE

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pico Truncado, en la Novena Sesión Ordinaria, a los 09 días del mes de Agosto del año 2.006.-


Silvana M. COLQUI
SECRETARIA GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO




MARGARITA BENITEZ
Concejal P.J.
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Pico Truncado

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Pico Truncado



Municipalidad de Pico Truncado
PROVINCIA DE SANTA CRUZ



4497
DECRETO MUNICIPAL N°
PICO TRUNCADO (SC), 28 ABR 2006

VISTO:

La Ordenanza HCD N° 1260/06, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 09/08/06 en la Novena Sesión Ordinaria del año 2.006, obrante en el Expediente Municipal N° 3378/06 y

CONSIDERANDO:

Que con su sanción se ratifica la Partida Presupuestaria 0.01.1.1.1.90.108 – Fondos Reservados – de la Ordenanza HCD N° 1229/05 – Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2006;

Que esta iniciativa ha tenido su correspondiente debate legislativo, siendo aprobada sobre Tablas y por unanimidad;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no tiene objeciones que oponer, siendo en consecuencia procedente la promulgación de la Ordenanza N° 1260/06 que nos ocupa, asignándole el marco legal que establece nuestro régimen orgánico institucional;

POR ELLO :

y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO

DECRETA

ARTICULO 1°) PROMULGASE la Ordenanza HCD N° 1260/06, dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pico Truncado con fecha 09/08/06 en la Novena Sesión Ordinaria del año 2006, obrante en el Expediente Municipal N° 3378/06, en virtud de lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 2°) REFRENDARAN el presente Decreto los señores Secretarios de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PASE a las dependencias municipales que deban intervenir, **ENVIASE** copia al Honorable Concejo Deliberante y , cumplido, **ARCHIVASE**.

[Signature]
Prof. José Alberto Alonso
Secretario General
Municipalidad de Pico Truncado

[Signature]
Gabriel Mariano Pico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Pico Truncado

[Signature]
Dr. Héctor Fabián Farías
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Pico Truncado

[Signature]
D. Martín Salomayer
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de Pico Truncado

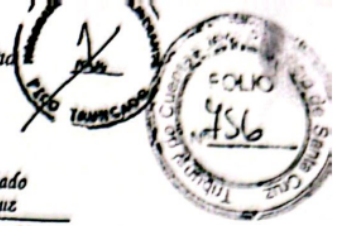
[Signature]
Miguel Pardo
Secretario de Medio Ambiente
y Obras Públicas
Municipalidad de Pico Truncado



[Signature]
Oswaldo Rubén Molino
Intendente Municipal
Municipalidad de Pico Truncado

CERTIFICO que la presente es copia fiel del original tenido ante mi vista.
Dirección de Despacho
Municipalidad de Pico Truncado
Santa Cruz

[Signature]
Lorena D. Colás
Directora de Despacho
Municipalidad de Pico Truncado



DECRETO H.C.D. 026-2024

Pico Truncado, 27 de Noviembre de 2024

VISTO:

El Decreto 044-2020 "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante" en referencia al Presupuesto para el Honorable Concejo Deliberante para el Ejercicio Contable 2025 y la Ley 55 "Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las Competencias, Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante, determinadas en el Decreto HCD 044-2020, Artículo 21, Inciso 5 del Reglamento Interno, se propone anualmente el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos;

Que, a su vez, la Ley 55 "Orgánica de Municipalidades" dentro de la Competencia, Atribuciones y Deberes, en el Artículo 47, inciso g) corresponde sancionar Anualmente el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos;

Que, se fijan los recursos en el presupuesto de gastos que deben ser autorizados por el Cuerpo Legislativo para el ejercicio 2025 del Honorable Concejo Deliberante;

Que, mediante el Decreto H.C.D. 024-2026 se aprobó por unanimidad el Presupuesto para el ejercicio 2024 en el que, se proyectó un 70% tomando como parámetros del INDEC de julio de 2023;

Que, actualmente según los datos del INDEC el acumulado interanual de agosto del año 2023 hasta agosto del año 2024 fue de 236,7% por lo que se evidencia una diferencia en la proyección del 166.7% marcando ampliamente la devaluación del presupuesto elaborado para el ejercicio 2024;

Que, la inestabilidad que sufrió la economía en el transcurso de este periodo, evidencio según los datos vertidos del INDEC especialmente en los meses como noviembre 25% y diciembre 25,5% del año 2023 los índices de inflación que, no se registraban en la economía argentina desde comienzo de la década de 1990, ubicándose en el punto más alto en más de 30 años;

Que, se tiene en cuenta la difícil situación económica y social que atraviesa el país en general y la provincia en particular, la cual indudablemente repercute en la economía local, debiendo tener especialmente en cuenta las variables macroeconómicas, la evolución inflacionaria y los incrementos salariales que en este marco indefectiblemente son proyectados;

Que, según el Presupuesto a Nivel Nacional se estima una inflación del 18.3%, que según el F.M.I. "Fondo Monetario Internacional" se estima un 45% que,

DECRETO H.C.D. 026-2024

según el INDEC "Índice Estadística Nacional de Estadística, el IPC "Índice de Precios de Consumo" la variación anual es del 94,8% pero que, a partir de mayo 2024 la inflación mensual se mantiene en un 4%;

Que, tomando como parámetro el IPC "Índice de Precios al Consumidor" a agosto 2024, el ANEXO II con la actualización de los valores de precios vigentes y considerando los porcentajes estimados mencionado *Ut supra* se proyecta un 50 % para el ejercicio del año 2025, con porcentajes diferenciados en partidas específicas en relación al Estado Municipal que se detallarán *Ut Infra*;

Que, en virtud de lo expuesto resultó oportuno actualizar los valores a precios del mercado vigente a la fecha expresados en el ANEXO II, por lo que se procedió a realizar una búsqueda minuciosa de los valores y en conformidad a ello proyectar valores cercanos más reales según el estimado pronóstico económico; Asimismo, en algunas de las partidas con denominaciones genéricas se aplicará el 236,7% tomando los datos del INDEC, IPC agosto del año 2024 aplicando el 50% proyectado;

Que, para la partida del personal más específicamente en base a sueldos, se estimó una recomposición salarial proyectada al 100% teniendo en cuenta las paritarias acumuladas anuales acordadas entre el Ejecutivo y los gremios;

Que, este ha sido elaborado considerando los gastos estimados para el próximo año, manteniendo las partidas presupuestarias que hacen al buen funcionamiento de la institución y considerando los índices inflacionarios que afectan los gastos y la política salarial;

Que, el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante se conforma con tres partidas diferenciadas para la imputación de gastos, Erogaciones Corrientes código 00.01.1; Bienes de Consumo y Servicios no Personales, código 00.01.1.1.2 y Erogaciones de Capital, código 00.01.2;

Que, los gastos proyectados para el funcionamiento de este Concejo Deliberante deben integrar el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos que elabora el Departamento Ejecutivo Municipal en virtud de lo dispuesto;

Que, el Cuerpo constituido en la Comisión de Presupuesto, Hacienda Cuenta, Industria y Comercio y en la Comisión de Legislación General Reglamento y Seguridad resolvieron realizar modificaciones en el proyecto de decreto referente al presupuesto para el ejercicio del año 2025;

Que, se adjunto el presupuesto de refacción eléctrica y de red del edificio HCD por un monto total de Ocho Millones Setecientos Tres Mil Doscientos Ochenta (\$8.703.280,00) proyectando un 50% un total de Trece Millones Cincuenta y

DECRETO H.C.D. 026-2024

Cuatro Mil Novecientos Veinte (\$13.054.920,00), incorporándose a la partida Instalaciones eléctrica 0.01.2.5.1.20.213 quedando un total de Trece Millones Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta (\$13.559.970,00);

Que, fueron eliminadas del proyecto de presupuesto las partidas 00.01.1.1.2.20.135 Publicidad y Propaganda, la partida 00.01.1.1.2.20.142 Honorarios y Retribuciones a Terceros y la partida 0.01.2.5.1.10.204 Colecciones y Elementos para Biblioteca;

Que, el Presupuesto para el Ejercicio 2025, del Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado, se fija en la suma de Pesos Mil Seiscientos Diecisiete Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Uno con Siete Centavos (\$1.617.485.901,07);

Que, la denominación Erogaciones Corrientes totaliza la suma de pesos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Doscientos Cuarenta y Siete con Cuarenta y Uno (\$1.554.595.247,41);

Que, dentro de las Erogaciones Corrientes, en la denominación Personal, la suma es de pesos Mil Trescientos Ochenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Tres Mil Doscientos Diez con Dieciséis Centavos (\$1.383.773.210,16);

Que, Bienes y Servicios No Personales, totaliza la suma de Pesos Ciento Setenta Millones Ochocientos Veintidós Mil Treinta y Siete con Veinticinco Centavos (\$ 170.822.037,25). En este ítem se presupuesta el consumo interno, electricidad, gas, Gastos Jurídicos, Retribuciones a Terceros, Gastos Reservados, conservaciones y reparaciones entre otros;

Que, la cuenta Erogaciones de Capital el total proyectado le corresponde la suma de pesos Sesenta y Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$62.890.653,67) en el concepto de Inversiones Administrativas se proyecta la suma de pesos Treinta y Tres Millones Setecientos Veinte Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$33.720.744,00) destinadas a la compra de siete computadoras, cinco impresoras ocho para sala de situación cuatro archiveros metálicos, seis silla de escritorio que se requieren para el buen funcionamiento institucional y las refacciones eléctricas y redes del edificio H.C.D;

Que, fue elaborado siguiendo una proyección y variación porcentual del 50%, el incremento se explica fundamentalmente por el IPC (Índice de Precios de Consumo) y se proyecta una Inflación calculada por el INDEC que devienen en el aumento respecto del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2025

DECRETO H.C.D. 026-2024

Que, en la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio y en la Comisión de Legislación, Reglamento y Seguridad el Cuerpo Legislativo ha analizado, examinado y evaluado el Presupuesto, y es aprobado por Unanimidad con modificaciones;

Que, el Dictamen en conjunto N°008-24 emitido de la Comisión de Presupuesto, Hacienda, Cuentas, Industria y Comercio y de la Comisión de Legislación, Reglamento y Seguridad es tratado sobre tablas y aprobado por Unanimidad de los Señores Ediles en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2024;

Que, de conformidad con lo expresado, se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley;

LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO SANCIONA CON FUERZA DE

***** DECRETO *****

ARTÍCULO 1º. FÍJASE el Presupuesto General de Gastos del Honorable Concejo Deliberante de Pico Truncado para el Ejercicio 2025, en la suma de Pesos Mil Seiscientos Diecisiete millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Uno con Siete Centavos (\$ 1.617.485.901,07).

ARTÍCULO 2º. El Anexo I y Anexo II forman parte integral del presente.

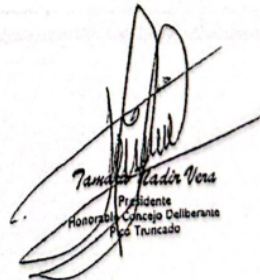
ARTÍCULO 3º. REFRÉNDASE la presente por la señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º. REGÍSTRASE, COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a los señores Ediles de los Bloques Legislativos, **DÉSE** publicidad y cumplido **ARCHÍVASE.**

DADA EN SALA DE PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024.


Gabriela Chocca
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad Pico Truncado




Tamara Nadir Vera
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pico Truncado

A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre

DECRETO H.C.D. 026-2024

ANEXO I

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PRESUPUESTO 2025
ANEXO I**

Denominación	Sub- Cta	Parcial	Principal	2025
TOTAL ANEXO I - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE				\$ 1.617.485.901,07

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PRESUPUESTO 2025

Sc St Pl Pc SB	Denominación	Sub - Cta.	Parcial	Principal	Sector
	TOTAL ANEXO I - H.C.D.				
00.01	TOTAL ANEXO I - HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE				\$ 1.617.485.901,07
00.01.1	EROGACIONES CORRIENTES				
00.01.1.1	OPERACIÓN			\$ 1.554.595.247,41	
00.01.1.1.1	PERSONAL		\$ 1.383.773.210,16		
00.01.1.1.1.10.101	Planta Permanente	\$ 234.188.738,40			
00.01.1.1.1.20.102	Planta Transitoria	\$ 921.213.513,36			
00.01.1.1.1.40.103	Asignaciones Familiares	\$ 22.176.000,00			
00.01.1.1.1.50.104	Servicios Extraordinarios	\$ -			
00.01.1.1.1.60.105	Asistencia al Personal	\$ 5.836.463,04			
00.01.1.1.1.80.107	Personal Superior	\$ 200.358.495,36			
00.01.1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 170.822.037,25		
00.01.1.1.2.10	Bienes de Consumo	\$ 29.842.228,99			
00.01.1.1.2.20	Servicios no Personales	\$ 139.714.152,76			
00.01.1.1.2.30	Bienes y Servicios no pers s/disc	\$ 1.265.655,50			
00.01.2	EROGACIONES DE CAPITAL				
00.01.2.5	INVERSION REAL			\$ 62.890.653,67	
00.01.2.5.1	BIENES DE CAPITAL		\$ 62.890.653,67		
0.01.2.5.1.10	Equipamiento	\$ 29.169.909,67			
0.01.2.5.1.20	Inversiones Administrativas	\$ 33.720.744,00			



A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre"

DECRETO H.C.D. 026-2024

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PRESUPUESTO 2025

ANEXO I Sc St PI Pc SB	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO Denominación	Sub - Cta.	Parcial	Principal
00.01.1.1.1	PERSONAL			\$ 1.383.773.210,16
00.01.1.1.1.10.101	Personal Planta Permanente	\$ 234.188.738,40		
00.01.1.1.1.10.102	Personal Planta Transitoria	\$ 921.213.513,36		
00.01.1.1.1.10.103	Asignaciones Familiares	\$ 22.176.000,00		
00.01.1.1.1.10.104	Servicios Extraordinarios	\$ -		
00.01.1.1.1.10.105	Asistencia Social al Personal	\$ 5.836.463,04		
00.01.1.1.1.10.107	Personal Superior	\$ 200.358.495,36		

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PRESUPUESTO 2025

ANEXO I Sc St PI Pc SB	CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO Denominación	Sub - Cta.	Parcial	Principal	TOTAL
00.01.1.1.2	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES			\$ 170.822.037,25	\$ 233.712.690,91
00.01.1.1.2.10	BIENES DE CONSUMO		\$ 29.842.228,99		
00.01.1.1.2.10.112	Derivados del Petróleo	\$ 10.790.208,00			
00.01.1.1.2.10.113	Textiles y confecciones	\$ 5.483.100,00			
00.01.1.1.2.10.115	Papel, cartón e impresos	\$ 2.952.000,00			
00.01.1.1.2.10.116	Productos químicos y medicinales	\$ 5.011.200,00			
00.01.1.1.2.10.117	Cueros y plásticos	\$ 104.879,69			
00.01.1.1.2.10.118	Piedras, vidrios y cerámicas	\$ 363.080,45			
00.01.1.1.2.10.119	Metales comunes y sus manufacturas	\$ 321.716,85			
00.01.1.1.2.10.120	Otros	\$ 4.816.044,00			
00.01.1.1.2.20	SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 139.714.152,76		
00.01.1.1.2.20.131	Electricidad, Agua y Gas	\$ 4.410.000,00			
00.01.1.1.2.20.132	Transporte y Almacenaje	\$ 3.600.000,00			
00.01.1.1.2.20.133	Pasajes	\$ 5.201.581,50			
00.01.1.1.2.20.134	Comunicaciones	\$ 3.996.000,00			
00.01.1.1.2.20.139	Gastos Judiciales	\$ 8.187.390,00			
00.01.1.1.2.20.137	Alquileres	\$ 858.585,00			
00.01.1.1.2.20.141	Viáticos	\$ 85.831.200,00			
00.01.1.1.2.20.143	Conservación y Reparación	\$ 420.000,00			
00.01.1.1.2.20.146	Cortesía y Homenajes	\$ 7.707.840,00			
00.01.1.1.2.20.149	Gastos Reservados	\$ 19.501.556,28			
00.01.1.1.2.30	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES S/DISC.		\$ 1.265.655,50		
0.01.2.5.1	BIENES DE CAPITAL			\$ 62.890.653,67	
0.01.2.5.1.10	EQUIPAMIENTO		\$ 29.169.909,67		
0.01.2.5.1.10.203	Aparatos e Instrumentos	\$ 10.890.099,61			
0.01.2.5.1.10.204	Colecciones y elementos p/ Biblioteca	\$ 6.611.846,19			
0.01.2.5.1.10.205	Otros	\$ 11.667.963,87			
0.01.2.5.1.20	INVERSIONES ADMINISTRATIVAS		\$ 33.720.744,00		
0.01.2.5.1.20.211	Mobleaje	\$ 6.585.774,00			
0.01.2.5.1.20.212	Máquinas y Equipos de Oficina	\$ 13.575.000,00			
0.01.2.5.1.20.213	Instalaciones Internas	\$ 13.559.970,00			



Ciudad de Pico Truncado
Provincia de Santa Cruz

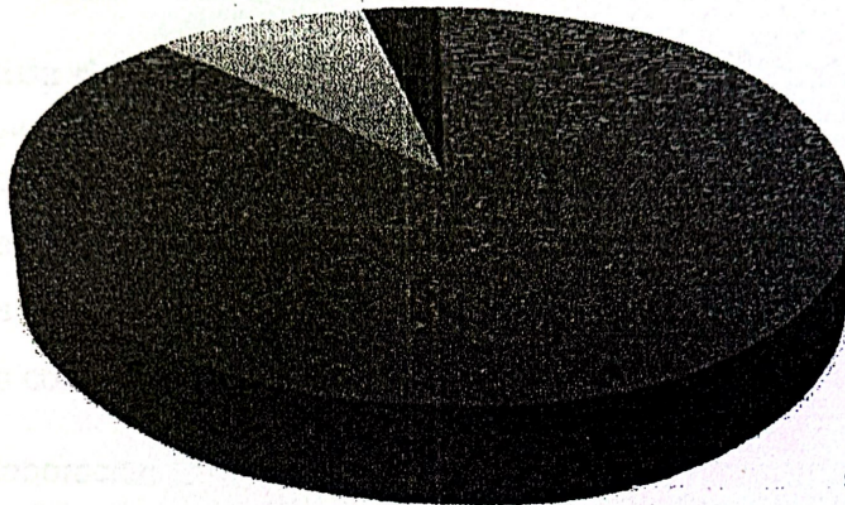
A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre”

DECRETO H.C.D. 026-2024

BIENES Y SERVICIOS NO
PERSONALES;
\$ 169.556.381,74

BIENES Y SERVICIOS NO
PERS. S/ DISC.;
\$ 1.265.655,50

EROGACIONES DE
CAPITAL;
\$ 62.890.653,67



EROGACIONES
CORRIENTES;
\$ 1.554.595.247,41

- EROGACIONES CORRIENTES
- BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES
- BIENES Y SERVICIOS NO PERS. S/ DISC.
- EROGACIONES DE CAPITAL

PRESUPUESTO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE 2025	
EROGACIONES CORRIENTES	\$ 1.554.595.247,41
BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 169.556.381,74
BIENES Y SERVICIOS NO PERS. S/ DISC.	\$ 1.265.655,50
EROGACIONES DE CAPITAL	\$ 62.890.653,67
TOTAL ANEXO I	\$ 1.617.485.901,07



República Argentina
Ciudad de Pico Truncado
Provincia de Santa Cruz

A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre*

DECRETO H.C.D. 026-2024

ANEXO II

PRESUPUESTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE AÑO 2025

1. Partida de personal.

Con la partida de personal se asumen los pagos de haberes, sueldo anual complementario, asignaciones familiares, de:

- Los empleados de planta permanente HCD Pico Truncado.
- Los funcionarios políticos.
- Los contratos de servicios.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2025 correspondiente al gasto de Personal, se toma como base de cálculo la última escala salarial y la composición actual del personal.

Se ha considerado un aumento del 100 % con respecto a la ejecución proyectada para el ejercicio 2025.

El porcentaje de aumento estimado comprende no solo los aumentos en los salarios básicos, sino también incrementos en los conceptos variables, como ser antigüedad, asignaciones familiares, etc.

A los fines de determinar la totalidad de los empleados para el Ejercicio del año 2025, se procedió a contabilizar la cantidad de cargos efectivamente ocupados al momento de elaboración del proyecto de presupuesto y estimando las modificaciones sobre la Orgánica del Honorable Concejo Deliberante, quedando plasmado el personal afectado y designado de la siguiente forma:

Empleados de Planta Permanente	Funcionari os Político	Empleados con Contrato de Locación de Servicios	Personal Superior
--------------------------------------	------------------------------	---	----------------------

2. Partida de Servicios no personales y bienes de Consumo

BIENES DE CONSUMO

El criterio utilizado con respecto a este rubro fue actualizar los valores expresado según Presupuesto para el ejercicio 2024 mediante Decreto HCD 024-23 a precio del mercado actual y proyectar un 50% de incremento conforme los fundamentos expresados en el presente proyecto.

Para el rubro Bienes de Consumo, los mayores gastos previstos son en las partidas:

00.01.1.1.2.10.112 Derivados del Petróleo

Presupuesto para el ejercicio 2025
Presupuesto
Presupuesto

DECRETO H.C.D. 026-2024

50 litros (tanque lleno) multiplicado por \$1.089,92 valor del combustible "nafta súper" actual, multiplicado por doce meses para los cinco concejales y el cadete. Más donaciones, 50 litros por Concejal.

50 litros x \$1089.92= \$54.496,00 x 12 meses= \$653.952,00 x 6 (5 Concejales+1 cadete) = \$3.923.712,00

Donaciones 50 litros x \$1089,92 = \$54.496,00 x 12= \$653.952,00 x 5= \$3.269.760,00

Total, a precio actual = \$ 7.193.472,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$10.790.208,00

00.01.1.1.2.10.113 Textiles y Confecciones

Prendas de vestir, calzados y delantales para el personal sereno (5), personal de maestranza (4) y personal de mantenimiento (1). Total, de Indumentaria por 2 veces al año.

Delantal 4 x \$21.600,00= \$ 86.400,00

Pantalón tipo cargo Pampero 6 x \$48.150 = \$ 288.900,00

Camisa de trabajo Pampero 6 x \$44.600,00 = \$ 267.600,00

Botines de seguridad Pampero 10 x \$84.700 = \$ 847.000,00

Campera Pampero 6 x \$56.300 = \$ 337.800,00

----- \$ 1.827.700 *2.

Total, a precio actual= \$3.655.400,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$ 5.482.100,00

00.01.1.1.2.10.115 Papel, Cartón e Impresos

En esta partida se calcula 10 resmas por mes por los 12 meses al precio actual de mercado y se estima una proyección del 50%.

Valor resma A4 \$ 7.800,00 y resma Oficio \$ 8.600,00

(A4 \$7800,00 x 10= \$78.000,00 + Oficio \$8.600,00 x 10 = \$86.000,00)

Total, por mes = \$164.000,00 x 12 meses.

Total, a precio actual = \$1.968.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$2.952.000,00

00.01.1.1.2.10.116 Productos químicos y medicinales

Por Ordenanza Municipal 1236-06 y Ordenanza Municipal 2012-22 se establece la entrega, antes de comenzar el ciclo lectivo, a cada establecimiento educativo e Instituciones Deportivas de un botiquín completo, además incluye un botiquín para el Honorable Concejo Deliberante.

Un botiquín Contiene	
Paquete de algodón mediano x200 g	\$3.250
Caja de guantes de látex x 100 un.	\$10.350
Paquete de venda tipo cambric.	\$6.000
Pervinox	\$21.000
Antiinflamatorio en aerosol	\$10.000



República Argentina



Ciudad de Piedra Buena
Provincia de Santa Cruz



A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre"

DECRETO H.C.D. 026-2024

Paquete de toallas femeninas	\$4.900
Rollo de cinta adhesiva mediano	\$4.000
Agua oxigenada de 10 vol. x20 cc.	\$6.000
Caja de bandas adhesivas x 10 un	\$5.300
Alcohol etílico x 500 cc.	\$4.000
Rollo de venda 0,5 cm x 3 mts.	\$2.800
Rollo de venda 10 cm x 3 mts.	\$5.900
Caja de gasa de 20 x20 N° 1	\$3.000
Cinta adhesiva x 5 cm	\$7.900
Termómetro	\$10.000
TOTAL	\$104.400,00

Presupuesto por botiquín \$104.400,00 para 22 establecimientos educativos más 10 Instituciones deportivas, total 32 * \$104.400,00

Total, a precio actual = \$3.340.800,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$5.011.200,00**

00.01.1.1.2.10.120 Otros

En "Otros" se destacan

Elementos de limpieza \$ 480.000,00

Útiles de escritorio y oficina aprox \$ 556.674,00 x 4= \$2.226.696,00

1 tóner para las 7 oficinas \$12.000,00 x 7= \$84.000,00 se estima reposición cada dos meses = \$ \$84.000,00 x 6 = \$504.000,00

Total, a precio actual = \$3.210.696,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$4.816.044,00**

SERVICIOS NO PERSONALES

0.01.1.1.2.20.131 Electricidad, Agua y Gas

Servicio de Gas y Energía Eléctrica. Se estimas de servicios \$1.500.000,00

Bidones de Agua.

1 bidón de 20 lts. \$3.750,00 x 32 por mes = \$120.000,00 x 12 meses= \$1.440.000,00

Total, a precio actual = \$2.940.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$4.410.000,00**

0.01.1.1.2.20.132 Transporte y almacenaje

Transporte de cajones con la documentación contable 3 veces al año al Tribunal de Cuentas (Rio gallegos).

Precio actual por cajón \$ 800.000,00 x 3 veces.

DECRETO H.C.D. 026-2024

Total, a precio actual = \$2.400.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$ 3.600.000,00

0.01.1.1.2.20.133 Pasajes

PASAJES VIA AEREA

Precio actual promedio ida y vuelta a Buenos Aires desde la página oficial de Aerolíneas Argentina por 7 pasajes anuales.

Se calculo: 1 pasajes en avión ida y vuelta a Buenos Aires \$205.743 x 7 viajes anuales = \$ 1.440.201,00

PASAJES VIA TERRESTRE

Precio por pasaje ida y vuelta a la Ciudad de Rio Gallegos a la fecha \$42.240,00 se calcula para los cinco concejales, secretaria general y un secretario por despacho \$42.240,00 x 12 \$506.880 por 4 viajes al año = \$2.027.520,00

Total, a precio actual = \$1.440.201,00 + \$2.027.520,00 = \$3.467.721,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$5.201.581,5

0.01.1.1.2.20.134 Comunicaciones

Cargas de telefonía celular (Ordenanza HCD 1260-06 y Decreto HCD 043-06)

100 módulos por mes (12 meses) a \$20 para cada módulo para los 5 Concejales y el/la Secretario/a General = \$144.000,00

Envío de cartas certificada al Tribunal de cuentas y otros organismos, aproximadamente 280 al año x \$ 9000,00 = \$ 2.520.000,00

Total, a precio actual = \$2.664.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$3.996.000,00

0.01.1.1.2.20.137 Alquileres

Alquiler de 2 fotocopiadoras para Secretaria General y Dirección Legislativa

-----\$ 454.855,00 x 12 meses.

Total, a precio actual = \$ 5.458.260,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$ 8.187.390,00

0.01.1.1.2.20.141 Viáticos

Sumas pagadas por estos conceptos de acuerdo a la reglamentación vigente

Ordenanza 2023-22. Se calcula 5 días por mes para cada concejal.

- Concejales y Secretario general = 6 se calcula por 100litro de combustible
1 litro nafta super \$1089.92 x 100= \$108.992,00 x 5 días x 6 =
\$3.269.760,00 x 10 meses = \$32.697.600,00.



DECRETO H.C.D. 026-2024

- Secretarios de despachos, cargos de conducción o contratos transitorios se calcula por 90 litros de combustible con un estimado de 5 (un secretario por concejal).

1 litro de nafta super \$1089.92 x 90= \$98.092,8 x 5 días x 5 = \$2.452.320,00 x 10 meses = \$24.523.200,00

Total, a precio actual = \$57.220.800,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$85.831.200,00**

0.01.1.1.2.20.143 Conservación y Reparación

Materiales demandados para trabajo de pintura del interior del edificio

4 latas pintura látex interior y exterior x 20 litros a \$ 70.000,00 x 4.

Total, a precio actual = \$280.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$420.000,00**

0.01.1.1.2.20.146 Cortesía y Homenaje

Por Ordenanza 1118-04 y Ordenanza el HCD 1162-04 entrega de medallas a las instituciones educativas.

- Medallas y diplomas de egresados \$1.500 x 1357 = \$2.035.500,00
- Medallas promesa a la bandera \$1500 x 498 = \$747.000,00
- Donación de trofeos a instituciones deportivas \$ 180.000,00 (presupuestados años 2024) x 236,7% = \$606.060,00
- Placa de reconocimiento concejales mandato cumplido \$ 350.000,00 x 5 = \$1.750.000,00

Total, a precio actual = \$5.138.560,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= **\$7.707.840,00**

0.01.1.1.2.20.149 Gastos Reservados

Según Decreto HCD 024-23 se presupuestó para el ejercicio 2024 la suma de \$2.895.984,00 para esta partida.

En conformidad a los fundamentos del presente proyecto se aplicó el porcentaje del 236,7% sobre el monto mencionado y se adiciono el 50% proyectado.

\$2.895.984,00 x 236.7%.

Total, a precio actual = \$9.750.778,13

Total, Proyectado al 100% para ejercicio año 2025= **\$19.501.556,26**



República Argentina



Ciudad de Pico Truncado
Provincia de Santa Cruz



A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonifera – por su compromiso y lucha- Mineros presentes, ahora y siempre*

DECRETO H.C.D. 026-2024

3. Partida de Erogaciones de capital

En la determinación de este monto se ha considerado créditos suficientes para continuar con la política de renovación y equipamiento informático para las distintas oficinas del Concejo Deliberante.

Se ha procedido a imputar preventivamente en la cuenta Bienes de Capital, el monto calculado a invertir para la adquisición de los siguientes elementos:

INVERSIONES ADMINISTRATIVAS

0.01.2.5.1.20.211 Moblaje

Ocho sillas para la sala de situación $8 \times \$ 126.000 \text{ c/u} = \$ 1.008.000,00$
Seis archiveros metálicos con cuatro cajones para la Dirección Legislativa
 $4 \times \$ 378.988,00 \text{ c/u} = \$ 1.515.952,00$
Seis sillas de escritorio con ruedas $\$ 311.094,00 \text{ c/u} = \$ 1.866.564,00$

Total, a precio actual = \$ 4.390.516,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$6.585.774,00

0.01.2.5.1.20.212 Máquinas y Equipos

Se prevé la compra de:
7 computadoras $X \$ 900.000 \text{ c/u} \times 7 = \$ 6.300.000,00$
5 impresoras $X \$ 550.000 \text{ c/u} \times 5 = \$ 2.750.000,00$

Total, a precio actual = \$9.050.000,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$13.575.000,00

0.01.2.5.1.20.213 Instalaciones Internas

Para conexión en red de las computadoras se tomó como parámetro los \$100.000,00 según Decreto 024-23 se adiciono 236%.

Total, a precio actual = \$336.700,00

Para Refacciones eléctricas y Redes de la totalidad del Edificio HCD, \$8.703.280,00

Se adiciono el 50% proyectado

Total = \$13.054.920,00

Total, Proyectado al 50% para ejercicio año 2025= \$13.559.970,00